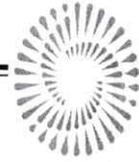




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ
2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

043

Chachapoyas,

24 ENE. 2024

VISTO:

El expediente de la profesional **ELIANA MARCELA VENEGAS MIRANDA**, quien solicita licencia por maternidad - Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo N° 23° de la Constitución Política del Perú establece que, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del estado, proteger especialmente a la madre trabajadora;

Que, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas, informa la licencia por maternidad de la profesional **ELIANA MARCELA VENEGAS MIRANDA**, con la finalidad que se proyecte el acto resolutorio pertinente;

Que, mediante solicitud presentada de la servidora **ELIANA MARCELA VENEGAS MIRANDA**, Obstetra, Nivel remunerativo I, servidora del Centro de Salud Pomacochas, comprensión de la Microred de Salud Pomacochas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita se le conceda el descanso pre y posnatal por espacio de noventa y ocho (98) días a partir del 18 de diciembre del 2023 hasta el 24 de marzo del 2024;

Que, la recurrente ha presentado el certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo CITT N° A-155-00014631-23, expedido por Essalud, el periodo de incapacidad que señala el referido CITT, es de noventa y ocho (98) días por motivo de maternidad;

Que, la ley N° 30367, precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso pre natal y 49 días de descanso post natal, el goce de descanso natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post natal a decisión de la trabajadora gestante;

Que, el descanso por maternidad es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso post natal que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso;

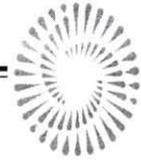
Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 884-2023-GOB. REG-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud-Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ
2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

043

Chachapoyas, 24 ENE. 2024

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER** licencia por Maternidad Pre Natal y Post Natal, por el lapso de noventa y ocho (98) días a partir del 18 de diciembre del 2023 hasta el 24 de marzo del 2024, a la servidora **ELIANA MARCELA VENEGAS MIRANDA**, Obstetra, Nivel remunerativo I, servidora del Centro de Salud Pomacochas, comprensión de la Microred de Salud Pomacochas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.



ARTICULO SEGUNDO. - La licencia concedida en la presente resolución será subsidiado por ESSALUD, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 26790;

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION:

GOB REG AMAZONAS
OEGRRHH DIRESA
INTER-SADO
ARCHIVO
EHD DIRESA
JIN OEA DIRESA
LLRO OEGDRRHH DIRESA
JMP ABP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Mg. ELDEN BERNARDEZ DOMADOR
COP: 07849
DIRECTOR (e) REGIONAL





PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
MICRORED DE SALUD POMACOCHAS
CENTRO DE SALUD POMACOCHAS

PROCESADO

Pomacochas, 20 de Diciembre del 2023

Gobierno Regional Amazonas
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
OFICINA DE TRABAJADORA SOCIAL
22 DIC. 2023
RECIBIDO

OFICIO N° 894- 2023 - GOB. REG. AMAZONAS-DIRESA- MRSP/J

FIRMA
OFICINA DE LA RED DE SALUD
CHACHAPOYAS
TRAMITE DOCUMENTARIO
21 DIC. 2023
DOC. N° 3535243
EXP. N° 2688102
Hora... 8:35 Firma...

SEÑOR:

MG. MARIA ELIZABETH ZUBIATE HERRERA

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS

Chachapoyas.

ATENCION : OFICINA DE RECURSOS HUMANOS-RED DE SALUD CHACHAPOYAS.

ASUNTO : DERIVO SOLICITUDES DE LICENCIA POR MATERNIDAD

REFERENCIA : REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DIRESA AMAZONAS

Grato es dirigirme al Despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo REMITIR ADJUNTO AL PRESENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR MATERNIDAD DE LA SIGUIENTE SERVIDORA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO LABORAL
1	VENEGAS MIRANDA ELIANA MARCELA	CS POMACOCHAS

Sin otro particular, reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MG. MARCELA SUYO ARAUJO

OBSTETRA - COP. 10586
JEFE MR POMACOCHAS



SOLICITO: HACER USO DE LICENCIA POR MATERNIDAD

Señor (a):

MG. MARIELA SUYO ARAUJO

Jefe (e) de la Microred Pomacochas

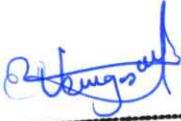
Yo, Eliana Marcela Venegas Miranda, identificado con DNI N° 47016928, domiciliado en Pomacochas, con numero de celular 936201873, actualmente trabajador en el Centro de Salud Pomacochas, en condición de Nombrado, me presento ante usted para solicitar **hacer uso de licencia por maternidad y trámite de subsidio en ESSALUD**, según el siguiente detalle:

N° CITT	A-155-00014631-23	
Del	18/12/2023	
Al	24/03/2024	Total días: 98
Adjunto:	<ul style="list-style-type: none">➤ CITT.➤ Formato 1040➤ Política de Privacidad de registro de firma.	

Pomacochas, 18 de diciembre del 2023.

POR LO EXPUESTO

A usted señor director solicito atender mi solicitud por ser de justicia.



ELIANA M. VENEGAS MIRANDA
DNI N° 47016928

Formulario 8003 - I

USUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 155 - H.I HIGOS URCO

CITT No. : **A-155-00014631-23**

Acto Medico: 699813

Servicio: C11 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: VENEGAS MIRANDA ELIANA MARCELA

Doc. de Identidad: D.N.I. 47016928

Autogenerado: 9012230VEMAE003

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA

Contingencia: MATERNIDAD

Med. Control:

F. Prob. de Parto: 02/01/2024

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 18/12/2023

Fecha Fin: 24/03/2024

Total de Dias: 98

F. de Otorgamiento: 18/12/2023

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 26588
PERALES ALIAGA FIDEL

RUC: 20176217694

OBSERVACIONES

Usuario: PERALES ALIAGA FIDEL EDUARDO

Fecha: 18/12/2023 Hora: 15:19:47

Indice
ESTADO DE CUENTA DE CREDITOS
CITT No. A-155-00014631-23
18/12/2023



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CARGO DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 043-2024 -GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RR.HH.
RECIBIDO
26 ENE 2024
HORA 03:28
FIRMA